

## **DILIGENCIA:**

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria del 2 de agosto de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

### **PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL QUE DEROGA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS**

- En sesión extraordinaria del día 26 de julio de 2021, se somete al dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio el proyecto de modificación de la ORDENANZA FISCAL DEROGATORIA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS BOME N°. 5638 DEL 29 DE MARZO DE 2019, siendo aprobado por unanimidad y cuyo texto es el siguiente:

**“PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL DEROGATORIA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (BOME NÚM.5638 DE 29 DE MARZO DE 2019)**

**PRIMERO.** - Que la inspección técnica de vehículos forma parte de un régimen diseñado para garantizar que los vehículos estén en buenas condiciones desde el punto de vista de la seguridad y el medio ambiente durante su uso. Ese régimen debe abarcar la inspección técnica periódica de los vehículos y las inspecciones técnicas en carretera de los vehículos utilizados para actividades de transporte comercial por carretera, así como establecer un procedimiento para la matriculación de vehículos que permita la suspensión del permiso de

**ASAMBLEA DE MELILLA**  
Secretaría General de la Asamblea

circulación de un vehículo cuando este represente un riesgo inmediato para la seguridad vial.

**SEGUNDO.** – Que la normativa que regula la habilitación de las estaciones de ITV se encuentra contenida en el artículo 21 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, el cual, indica, en su apartado primero:

*1. Las estaciones ITV deberán ser habilitadas por el órgano competente de la comunidad autónoma en la que estén radicadas, previamente al inicio de su actividad, y de conformidad con el modelo de gestión que dicho órgano haya establecido.*

*Para ello, el citado órgano deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este real decreto. Ninguna estación ITV podrá ejercer su actividad sin disponer de la correspondiente habilitación en vigor. Cuando la ejecución material de las inspecciones técnicas sea realizada directamente por una Administración competente, con su propio personal, ésta podrá eximir del requisito de habilitación a la estación ITV.*

Que la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad es el órgano competente en el ámbito territorial de la ciudad en materia de “Inspecciones Técnicas de Vehículos”, según lo previsto en el apartado 6.2.9.b) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencia entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extra. Núm. 43 Melilla, de 19 de diciembre de 2019).

**TERCERO.** - Que, con fecha 29 de marzo de 2019, se publicó en Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 5638 DECRETO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE MELILLA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.

Mediante la citada Ordenanza, la Ciudad Autónoma establece el Precio Público por la prestación de los servicios de Inspección Técnica de vehículos consistentes en la utilización de las instalaciones existentes en la Ciudad, estando obligados al pago de dichos precios las personas que soliciten la prestación del servicio relacionado con la inspección técnica y la emisión de certificado de características de vehículos.

**ASAMBLEA DE MELILLA**  
Secretaría General de la Asamblea

Sin embargo, lo que realmente se aprueba mediante la Ordenanza no son recursos de la hacienda local, es decir, no son ingresos que percibe la ciudad, por lo que no deben ser denominados precios públicos, definición esta que, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos se reserva a “las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados”.

Por lo tanto, se debe aprobar otra figura normativa más adecuada al verdadero fin que se persigue con la Ordenanza, que no es otro que fijar las tarifas que habrán de abonar los ciudadanos por la prestación de los servicios de inspección técnica de vehículos que realicen las empresas privadas autorizadas para ello.

**CUARTO.** El artículo 84 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario, núm. 10, del 18 de abril de 2018) regula el procedimiento de aprobación de Reglamentos y Ordenanzas, indicando en su apartado 2 a) que la iniciación del mismo se llevará a cabo por la Consejería competente por razón de la materia, bien de oficio o a petición de dos Grupos o de un Grupo que represente al menos la quinta parte de los Diputados, mediante la elaboración del correspondiente Proyecto acompañándose de un informe previo de la Secretaría Técnica del Área.

Que, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.2.3 del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad de 19 de diciembre de 2019, publicado en BOME Extraordinario Número 43 de igual fecha, la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio ostenta, entre otras, la siguiente competencia:

**3.2.3. En materia de gestión tributaria.**

*e) Estudio y elaboración de Ordenanzas en materia tributaria*

Por todo lo expuesto, SE PROPONE:

**ASAMBLEA DE MELILLA**  
Secretaría General de la Asamblea

La aprobación de la ORDENANZA FISCAL que deroga la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, con la siguiente redacción:

**Artículo único.**

*Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de vehículos publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 5638 de fecha 29 de marzo de 2019.*

**Disposición Transitoria.**

*No obstante, se mantendrá la aplicación del cuadro de tarifas contenido en la Ordenanza Fiscal derogada hasta la publicación de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad por la que se autoricen las tarifas a percibir por las estaciones de Inspección técnica de Vehículos (ITV) en la ciudad de Melilla.*

**Disposición final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte lo siguiente:

Al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

La modificación inicial de esta Ordenanza, será expuesta al público a los efectos de reclamaciones por el periodo de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas.

**ASAMBLEA DE MELILLA**  
Secretaría General de la Asamblea

Si no se presentase reclamaciones, el texto de la ordenanza quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente esta norma reglamentaria.”

Sometida a votación la propuesta de **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL QUE DEROGA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS**, se aprueba por unanimidad.

El Secretario del Consejo de Gobierno P.A.  
por Decreto nº 383 de fecha 18/03/2021  
El Secretario Técnico  
de Medio Ambiente y Sostenibilidad

